

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 — Trimestre . . . . . 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 12

Jueves 18 de mayo de 1961

Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario.—Tomás Fernández Pascual y hermanos.

De su representante.—Tomás Fernández Pascual, vecino de Osorno (Palencia), Butrón, 4.

Clase de aprovechamiento.—Riegos. Cantidad de agua que se pide.—8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Abanade, afluente del Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras.—Melgar de Fernamental (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos

plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 6 de mayo de 1961.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.358—1.140

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### MELGAR DE ABAJO

Rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio municipal, correspondiente al año de 1960, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con los documentos justificativos y dictamen de la Comisión, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones y reparos que se consideren pertinentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 6 de mayo de 1961.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

1.354—1.141

## PEÑAFIEL

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se podrán oír reclamaciones, el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1960.

Peñafiel, 5 de mayo de 1961.—El alcalde, Angel Escribano.

1.356—1.142

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del aprovechamiento de pías del monte "Hoyos", de estos propios y campaña 1958-59, por el rematante don José Román Martín, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 4 de mayo de 1961.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

1.318—1.143

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el aprovechamiento de 38 pinos recogidos y apilados en el monte "Bos-

113'50

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MELGAR DE ABAJO

36-

que", de los propios de esta Comunidad, los cuales cubican 6 metros de madera y 4 de leña, bajo el tipo de tasación de 3.200 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 9 de mayo de 1961.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

1.382—1.144

#### TORRE DE ESGUEVA

Formadas las cuentas del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torre de Esgueva, 4 de mayo de 1961.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

1.337—1.145

#### TRASPINEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para las siguientes obras:

Aportación para construcción de Casa Ayuntamiento.

Aportación para alcantarillado.

Aportación para colocación de bordillo.

Queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Traspinedo, 10 de mayo de 1961.—El alcalde (ilegible).

1.410—1.146

#### VILLABANEZ

Redactada la cuenta general del Presupuesto extraordinario, formado para construcción de un muro de cerramiento de Escuelas y obras accesorias de las mismas, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 10 de mayo de 1961.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

1.392—1.147

#### VILLABANEZ

Redactada la cuenta general del Presupuesto extraordinario, formado para reparación del Camino Vecinal de Tudela de Duero a Villabáñez, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 10 de mayo de 1961.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

1.393—1.148

#### VILLABANEZ

Redactada la cuenta general del Presupuesto extraordinario, formado para instalación de teléfono en esta localidad, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 10 de mayo de 1961.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

1.394—1.149

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva

de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 191 de 1960, de la Secretaría de don Jesús HUMANES LÓPEZ, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno. En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Félix González Reguero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Medina del Campo, representado por el procurador don Antonio Foronda Domínguez y defendido por el letrado don Alfonso Gago Alonso, y de otra, como demandados, por don David y don Luis Salgueiro Gómez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Valladolid y Olmedo, respectivamente, representados por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el letrado don José Luis Arribas Molina, y don Hipólito Fernández Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Medina del Campo, y la señora viuda de don Luis Salgueiro Alonso, ésta fallecida, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre desahucio de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados don David y don Luis Salgueiro Gómez, contra la sentencia que con fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente y confirmándola en lo demás, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento del local planta baja de la casa número seis de la calle Claudio Moyano, de la localidad de Medina del Campo, otorgado por el demandante don Félix González Reguero y don Luis Salgueiro Alonso en primero de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y, en su virtud, debemos condenar y condenamos a los demandados don David y don Luis Salgueiro Gómez y a don Hipólito Fernández Gutiérrez a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que dejen a la libre disposición del arrendador dicho local dentro de los plazos señalados en el artículo ciento cuarenta y cuatro de la vigente Ley de Arren-

damientos Urbanos, apercibiéndolos de lanzamiento si no lo desalojasen. Todo ello con imposición de las costas procesales causadas en primera instancia a los susodichos demandados y sin hacer especial imposición de las originadas mediante la tramitación del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará al demandado don Hipólito Fernández Gutiérrez en la forma que previene el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley Procesal Civil, si no se solicitase la notificación personal, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Díez-Canseco.—José García Aranda.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Delgado Orbaneja.

1.388—1.150

### Juzgados de primera instancia de instrucción

TIEMPO DE INSTRUCCIÓN  
DEL CONTRIBUYENTE

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos y accidentalmente de este Juzgado número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 81 de 1961, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia a instancia de don José Valentín Bajón, representado por el procurador don José María Stampa, contra don José María Gutiérrez Esteban, vecino de Trigueros del Valle, y en situación de rebeldía, sobre pago de 55.000 pesetas de principal, 259,50 pesetas de gastos de protesto y 15.000 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, embargados:

1. Un macho que atiende por "Andaluz", de 4 años, pelo castaño-oscuro, de 7 dedos de alzada; valorado en 16.000 pesetas.

2. Un macho, "Granadino", de 3 años, pelo cebo y 7 dedos de alzada; valorado en 16.000 pesetas.

3. Un caballo que atiende por "Rubio", de 12 años, pelo rubio, de 5 dedos de alzada; valorado en 6.000 pesetas.

4. Un caballo que atiende por "Romero", de 10 años, romero de pelo y 5 dedos de alzada; valorado en 6.000 pesetas.

5. Una máquina sembradora, "Urbón", de rodillos; valorada en 5.000 pesetas.

6. Una máquina segadora marca "Dering", con tablero de madera, de 1,50 metros de corte; valorada en 7.000 pesetas.

7. Un arado de tractor, de escarificación, de nueve rejas; valorado en 10.000 pesetas.

Total, 66.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta es primera y tendrá lugar en este Juzgado el día treinta y uno del actual a las once de la mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas, que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera.—Los bienes embargados se encuentran depositados en el demandado don José María Gutiérrez Esteban, en Trigueros del Valle.

Dado en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

1.457—1.151

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 665 de 1960 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la

una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Andrés Ayllón García, María de los Dolores Martín López y Miguel López Bermúdez, por hurto al denunciante Antonio López Plaza, siendo perjudicado Antonio López Plaza; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María de los Dolores Martín López, como encubridora de una falta de hurto ya definida, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de una tercera parte de costas del juicio. Absolviendo libremente a Andrés Ayllón García de dicha falta, y declarándose incompetente este Juzgado para conocer en cuanto al denunciado Miguel López Bermúdez, por su reincidencia, remitiendo testimonio de los particulares referentes al mismo al Juzgado de instrucción de este distrito, a los efectos procedentes, declarando de oficio las dos terceras partes de costas del juicio.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de la notificación de sentencia a María de los Dolores Martín López y Miguel López Bermúdez, expido el presente en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

1.314

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 858 de 1960 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Jaime Florido Alonso y Vicente López Sánchez, por estafa a la Renfe, siendo denunciante el interventor de la misma Luis González González; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente López Sánchez, como autor de una falta de estafa ya definida, a la pena de siete días de arresto menor, indemnización a la Renfe en la cantidad de treinta y cinco pesetas y al pago de

la mitad de las costas del juicio. Declarándose incompetente este Juzgado para conocer en cuanto al denunciado Jaime Florido Alonso; declarando de oficio la mitad de las costas del juicio y deduciendo testimonio de particulares referentes al mismo para el Juzgado de instrucción de este distrito, por la reincidencia del mismo.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Jaime Florido Alonso, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—  
Jesús Gil Sanz.

1.315

#### BELMONTE DE MIRANDA

Don Servando Moya Gómez, secretario del Juzgado comarcal de Belmonte de Miranda (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mención, recajó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la villa de Belmonte de Miranda (Oviedo), a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don Francisco Fernández Álvarez, juez comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños, y en los que han sido partes, además del señor fiscal comarcal, en representación de la acción pública, el denunciante mostrado parte Ramón Colado Alba, labrador, de 20 años de edad, hijo de Antonio y Adela, natural y vecino de Vigaña, concejo de Belmonte, provincia de Oviedo, contra los denunciados Olivo Nieto Rivera, de 24 años de edad, de estado soltero, labrador, hijo de Josefa, natural y vecino de Vigaña, concejo de Belmonte, provincia de Oviedo; Bernardo Álvarez González, de 27 años, soltero, labrador, hijo de Ramón y Elvira, y Casimiro Álvarez Rivera, de 22 años, soltero, labrador, hijo de Casimiro y Visitación, ambos igualmente vecinos de Vigaña, si bien el último se encuentra actualmente en filas, en manobras, ignorándose su actual paradero.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Olivo Nieto Rivera a la pena de diez pesetas de multa e indemnización de veinte pesetas al perjudicado Ramón Colado Alba, imponiéndole la tercera parte de las costas. Asimismo debo de absolver y absuelvo libremente a los

denunciados Bernardo Álvarez González y Casimiro Álvarez Rivera, declarando de oficio dos terceras partes de dichas costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Asís Fernández Álvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación al denunciado Casimiro Álvarez Rivera, ausente, en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, expido la presente que firmo en Belmonte de Miranda, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Servando Moya Gómez.

1.317

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Iscar y años de 1952, 1953, 1956, 1957 y 1958, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

##### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Catalina Bertrant y Font.—Débito, 26,84 pesetas.

Casa en la calle General Franco, número 29, en el pueblo de Iscar; linda

derecha, Mariano Capa; izquierda, Juan Sanz Gutiérrez, y fondo, Mariano Capa.

Deudor, don Emeterio Velasco Benito. Débito, 37,56 pesetas.

Casa en la calle General Franco, número 40, en citado pueblo; linda derecha, Emeterio Velasco; izquierda, Hermenegildo Miguel, y fondo, Rufino García.

Deudor, el mismo.—Débito, 18,78 pesetas.

Casa en calle General Franco, número 38, en citado pueblo, linda derecha, Jenaro Alcalde; izquierda, Emeterio Velasco, y fondo, Agustín Martín.

Deudor, el mismo.—Débito, 12,08 pesetas.

Casa en Diseminados, número 22, en citado pueblo; linda derecha, terreno propio; izquierda, arroyo, y fondo, Felipe Cabrero.

Deudor, don Marcelino Correa Arranz. Débito, 15,09 pesetas.

Casa en calle del Rosario, número 1, en citado pueblo; linda derecha, con el número 1 triplicado; izquierda, con el dueño, y fondo, finca de la calle Real.

Deudor, don Juan Vela Calero.—Débito, 61,64 pesetas.

Casa en calle F. Carpintero, número 3, en citado pueblo; linda derecha, izquierda y fondo, con finca rústica.

Deudor, don Joaquín Hernansanz Hernansanz.—Débito, 38,53 pesetas.

Casa en la calle Primo de Rivera, número 14, en citado pueblo; linda derecha, Eustaquio Boal Sanz; izquierda, puertas, y fondo, Agustín Rico.

Deudora, doña Juana Sánchez Velasco.—Débito, 32,51 pesetas.

Casa en la calle de Santa María, número 3, en citado pueblo; linda derecha, Deogracias Esteban; izquierda, Agustín Muñoz, y fondo, casa de la Plaza Mayor.

Deudora, doña Eugenia Hernansanz Hernansanz.—Débito, 154,12 pesetas.

Casa en la calle Primo de Rivera, número 8, en citado pueblo; linda derecha, Lorenzo Sáez; izquierda, Angela Correa, y fondo, Cecilia Correa.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Isicar, 5 de abril de 1961.—Moisés Labajo González.

1.170

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### EXTRAVÍO

de una ternera, negra, está marcada con el número 17 en la cadera derecha, lleva una cadena y una cuerda. Señas: Manuel Estrada; teléfono 23865.

1.152

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE